

del Cheque No 387 de la Cta. Cte. No. 3463013004 perteneciente a LULLOA CEVALLOS JOMAYRA EUGENIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (2) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 901 valor \$563 de la Cta. Cte. No. 3024945804 perteneciente a JIMENEZ BURBANO VICTOR HUGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (8) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 538 valor \$650 de la Cta. Cte. No. 3473509104 perteneciente a CHICA RAMIREZ JAIRO GABRIEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (8) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 498 valor \$200 de la Cta. Cte. No. 3495715704 perteneciente a CORREA VERA YODER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (8) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 538 valor \$650 de la Cta. Cte. No. 3473509104 perteneciente a CHICA RAMIREZ JAIRO GABRIEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (8) NR

publicación. P/A/C/ (13) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1726 de la Cta. Cte. No. 3163912104 perteneciente a TORRES CORDOVA ANGEL RAUL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (14) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1554 de la Cta. Cte. No. 3474758004 perteneciente a OJEDA CORDOVA JORGE FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (22) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma del Cheque No 1121 al 1122 de la Cta. Cte. No. 3290000004 perteneciente a ERAZO ESTEVEZ JAIRO DANIEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (21) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3319 de la Cta. Cte. No. 3187165104 perteneciente a HERRERA ZAMBRANO ELOY RAMON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (29) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1001 de la Cta. Cte. No. 3347843704 perteneciente a SANTILLAN ERAZO LUIS ALFONSO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (29) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 793 de la Cta. Cte. No. 2100029707 perteneciente a CONSTRUCTORA VERAPRADO S.A del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (30) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 3071 al 3090 de la Cta. Cte. No. 3187165104 perteneciente a HERRERA ZAMBRANO ELOY RAMON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (31) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 10845 de la Cta. Cte. No. 3129345604 perteneciente a

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida del Cheque No 772 valor \$527,08 de la Cta. Cte. No. 3498099904 perteneciente a FIDELCOMISO GM HOTEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (55) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 671 de la Cta. Cte. No. 3421722304 perteneciente a QUINALOA PASTO LUZ MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (56) NR

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PF GROUP S.A.

Se comunica al público que **PF GROUP S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital USD \$ 800.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTC. Q. 13.003954 de 5 de agosto de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

" ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2013.

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
SUBROGANTE

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se pone en conocimiento de los acreedores de la compañía **DISHIERROS PICO ESPINOSA CIA. LTDA. " EN LIQUIDACION "**, que se inició su proceso de liquidación.

En virtud de lo antes señalado, los acreedores en el transcurso de veinte (20) días, contados desde la última publicación del presente aviso, deberán presentar los documentos que acrediten su derecho, en la siguiente dirección: Av. Mariscal Sucre N70-198 y Río Peripa, de la ciudad de Quito, previéndoles que, de no hacerlo, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación

Quito, 14, 15 y 16 de agosto de 2013.

Atentamente,  
**Marlene Alexandra Cachipueno Vásquez**  
LIQUIDADORA

PA.P571909a

del Cheque No 451 al 560 de la Cta. Cte. No. 3469532304 perteneciente a RIVERA ASTUDILLO RAUL BENJAMIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (41) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1454 de la Cta. Cte. No. 3491883904 perteneciente a DOPLER DISTRIBUIDORES CIA LTDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (41) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

del Cheque No 1908 de la Cta. Cte. No. 3026598004 perteneciente a ORTEGA ALDAS HERNAN OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (54) NR

=====

QUEDA ANULADO

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 574 de la Cta. Cte. No. 2100020212 perteneciente a ALDAS ALDAS LUZ NARCIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (46) NR

## LLAMADO A ACREEDORES

La compañía **KANVEST S.A. EN LIQUIDACION**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía, para que en el término de 20 días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la Av. República E7-197 y Diego de Almagro, edificio Forum 300, séptimo piso, del Distrito Metropolitano de Quito.

**MARITZA TELLO**  
LIQUIDADORA PRINCIPAL

AR.P571909a

# LA HORA - 16-AUG-2013